

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. seis de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00062

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87cf481a680278918218bccddb686c308371910712bb2c57690f45dfa22778f5**

Documento generado en 06/06/2023 05:16:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>